

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“DALE CHANCES A TU PASIÓN”

1. La Promoción “DALE CHANCES A TU PASIÓN” (en adelante, la “Promoción”) organizada por Promocionar S.A., CUIT 30-63976478-4, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze 2827 8ºB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”), para el Banco de la Nación Argentina (en adelante, “Banco Nación”), se llevará a cabo en la República Argentina (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 1 de marzo de 2018 hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2018 inclusive (en adelante, la “Vigencia”).

2. Podrán participar de la Promoción personas humanas mayores de edad, que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico y sean titulares de una tarjeta Nativa Visa del Banco Nación (en adelante, los “Participantes”), quedando excluidas las cuentas en mora y/o bloqueadas por motivos administrativos. No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, del Banco Nación, de Visa Argentina S.A., de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a esta Promoción, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

3. Participarán de la Promoción todos los Participantes que durante la Vigencia efectúen compras presenciales, compras no presenciales, compras nacionales, compras internacionales y débitos automáticos con la tarjeta Nativa Visa del Banco Nación (en adelante, la “Compra”).

Por cada Compra obtendrán 1 (una) chance (en adelante, las “Chances”), para la participación en el Sorteo que se detalla en el punto 5 (en adelante, el “Sorteo”).

Durante la Vigencia, se llevarán a cabo 2 campañas de suma de Chances extras.

En la primera campaña, prevista inicialmente y no llevada a cabo los días 1 y 2 de marzo de 2018 y efectivamente llevada a cabo los días 9 y 10 de marzo de 2018, los Participantes deberán ingresar a la plataforma de Homebanking, canjear el cupón de suma de Chances y realizar una compra con la tarjeta Nativa Visa por un monto de \$ 500 (pesos quinientos) o más el día 14 de marzo de 2018 y obtendrán 5.000 (cinco

mil) Chances extras para el Sorteo. Se harán acreedores a este beneficio los primeros 3.000 Participantes que efectúen el canje del cupón.

En la segunda campaña, prevista inicialmente y no llevada a cabo los días 6 y 7 de marzo de 2018 y efectivamente llevada a cabo los días 19 y 20 de marzo de 2018, los Participantes deberán ingresar a la plataforma de Homebanking, canjear el cupón de suma de Chances y realizar una compra con la tarjeta Nativa Visa por un monto de \$ 500 (pesos quinientos) o más el día 26 de marzo de 2018 y obtendrán 5.000 (cinco mil) Chances extras para el Sorteo. Se harán acreedores a este beneficio los primeros 3.000 Participantes que efectúen el canje del cupón. Los Participantes solo podrán participar 1 vez en cada campaña de suma de Chances extras.

Si una cuenta posee adicionales, los consumos de cada una de ellas sumará Chances para el titular de la cuenta. Pero solamente el titular de la cuenta podrá hacerse acreedor a los premios detallados en el punto 5.

Los Datos de los Participantes serán incluidos por el Banco de la Nación Argentina, CUIT 30-50001091-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una Base de Datos para establecer perfiles determinados con fines promocionales. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.

La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos a que se refiere el Art.27, inciso 3, de la Ley 25.326.

En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial de su nombre de la Base de Datos. A pedido del interesado se deberá informar el nombre del responsable de la Base de Datos que proveyó la información (Artículo 27, Párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01).

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose al Centro de Atención BNA 0810-666-4444.

4. La participación en la Promoción es Sin Obligación de Compra.

Aquellas personas que no sean titulares de la tarjeta Nativa Visa del Banco de la Nación Argentina emitidas en el Ámbito Geográfico o no hayan realizado una Compra y deseen participar, podrán hacerlo enviando un dibujo coloreado del logo de la

tarjeta indicando al dorso, su nombre y apellido, documento de identidad, teléfono y dirección de mail a "Respuestas Postales Pagas Promoción Dale chances a tu pasión"-Apartado Especial N°10-C1426ZAA-Sucursal Colegiales-Correo Argentino S.A.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obtendrán 1 (una) Chance para participar en el Sorteo que se detalla en el punto 5.

Se podrá enviar como máximo un dibujo por persona durante la Vigencia.

5. El Sorteo se llevará a cabo el día 18 de abril de 2018 a las 11 horas en Av. Federico Lacroze 2827 8º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por la autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación de acuerdo a las mecánicas descritas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 5 (cinco) potenciales ganadores titulares.

Los 5 (cinco) potenciales ganadores titulares del Sorteo, se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (un) viaje para 2 personas mayores de edad que incluye: aéreo Buenos Aires-Moscú-Buenos Aires; traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto; 4 noches de hospedaje en hotel delux en base doble con desayuno incluido; ticket para el partido de la fase de grupos entre Argentina e Islandia con pre-match hospitality y traslados para todas las actividades (en adelante, los "Premios").

Los potenciales ganadores para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Los Premios no incluyen el traslado de los beneficiarios y sus acompañantes desde y hacia su ciudad de origen.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

Los beneficiarios y sus acompañantes serán los únicos responsables de gestionar la documentación y autorizaciones necesarias para salir del país. El Organizador no será responsable por la tramitación o denegación de ninguna documentación que pudieran necesitar los beneficiarios y sus acompañantes para realizar el viaje, ni por la denegación de la entrada o permanencia en el país de destino, aún cuando éstos posean toda la documentación necesaria para ingresar o permanecer en dicho país.

6. La probabilidad matemática de obtención del Premio, dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y de las Chances acumuladas por cada Participante, de acuerdo a lo estipulado en los puntos 3 y 4.

En el hipotético caso de que intervinieran 200.000 (doscientos mil) Participantes y cada uno de ellos haya acumulado 30 (treinta) Chances, la probabilidad matemática de ese Participante de hacerse acreedor a cada uno de los Premios es de 30 en 6.000.000.

7. Los potenciales ganadores, en caso de no encontrarse presentes en el Sorteo, serán notificados telefónicamente o por correo electrónico, fijándose un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar los Premios, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

Si alguno de los potenciales ganadores a) no se presentase a cumplir con el procedimiento indicado en el punto 8 o b) por cualquier motivo previsto en estas Bases, perderá su condición de tal y el Premio quedará en poder del Organizador, quien deberá transferirlo a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación de acuerdo al Art.15 de la Resolución 17/2011.

8. Para obtener los Premios, los potenciales ganadores deberán contestar correctamente 3 (tres) preguntas de cultura o interés general ante el Escribano Público que designe el Organizador. En caso de que los potenciales ganadores no contesten correctamente las preguntas mencionadas, perderán todo derecho a los Premios.

En caso de falta de presentación para la recepción de los Premios en el plazo establecido, serán aplicables la sanción y el procedimiento previstos en el punto 7.

Los Premios serán entregados en el domicilio del Organizador u otro lugar que éste disponga, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos desde la fecha del Sorteo.

9. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases, previa consulta y autorización de la autoridad de aplicación. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10. El Banco Nación se reserva el derecho de difundir los nombres, imágenes y/o voces de los ganadores con fines publicitarios por el término de dos años, a partir de la entrega de los Premios, en los medios y formas que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.

11. Previa notificación y aprobación por la autoridad competente, el Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

12. Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, serán a cargo de los ganadores. También serán a exclusivo cargo de los ganadores, los gastos en que éstos incurran con motivo del reclamo y retiro de los Premios. Los ganadores deberán hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable.

13. El Banco Nación será responsable por la compra de los Premios. El Organizador y el Banco Nación no serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad frente a los ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

14. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

15. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el Sitio Web www.bna.com.ar/home/mundial